QUILLA-25-025508
Barranquilla, 11 de febrero de 2025

Doctora:
**MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**
Secretaria General Del Distrito
Alcaldía de Barranquilla
Calle 34 No. 43-31 Barranquilla

**Asunto:** Designación de supervisor – Contratos N.º 012020001350, 012020001351, CD-08-2020-1503, CD-08-2020-1516, CD-08-2020-2009, CD-08-2020-2193, CD-08-2020-2194, CD-08-2020-2195, CD-08-2020-2196, CD-08-2020-2197, CD-08-2020-2198, CD-08-2020-2401, IMC-006-2020, IMC-045-2020, IMC-046-2020, UMA-001-2020, UMA -033-2020 y UMA -034-2020.

Cordial saludo.

En cumplimiento del CAPITULO VI -Vigilancia y Control de la ejecución contractual del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de plataforma Secop II se designó a **SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA**, **MARIA EUGENIA YUNIS MOLINARES, RAUL ERNESTO PAEZ VASQUEZ, YENNY YOLANDA TEJEDA SALAS, IVA EDUARDO IGLESIAS MIRANDA Y MARINELA FIGUEREDO CALDERÓN** como supervisores de los contratos mencionados, sin embargo, actualmente sus funciones no se encuentran adscritas como funcionarios de planta de la Secretaría Distrital de Gestión Social, razón por la cual los profesionales no podrán ejercer las funciones encomendadas por la Secretaría.

Así las cosas, el suscrito solicita respetuosamente se designe a **CAMILO ERNESTO RESTREPO GOMEZ, LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR, GIOVANNI GALLO MARINO, ALEXANDER ALBERTO AGUIILAR ARIAS, ALEXANDRA GALOFRE LOBO Y CAMILO DE CASTRO CHAPMAN** como supervisores de los contratos relacionados en el asunto, por contar con la idoneidad, el perfil y experiencia requerida para desempeñar el rol.

Así mismo solicito que se haga el respectivo cambio en la plataforma Secop I y Secop II, a fin de poder gestionar la etapa de cierre de los expedientes de los Contratos N.º 012020001350, 012020001351, CD-08-2020-1503, CD-08-2020-1516, CD-08-2020-2009, CD-08-2020-2193, CD-08-2020-2194, CD-08-2020-2195, CD-08-2020-2196, CD-08-2020-2197, CD-08-2020-2198, CD-08-2020-2401, IMC-006-2020, IMC-045-2020, IMC-046-2020, UMA-001-2020, UMA -033-2020 y UMA -034-2020.

Lo anterior en observancia al Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato[1], y que sólo el

[1] *CAPITULO VI – 5.1.5. Designación del supervisor. (…) . La designación se informará al contratista en la minuta del contrato y al supervisor a través de la comunicación generada de manera automática por SECOP al momento del registro de la información en la plataforma, la cual deberá ser realizada oportunamente al designado, pues a partir de este momento nacen las obligaciones relacionadas con la vigilancia del contrato (…) (Subrayado por fuera del texto.*

ordenador del gasto es quien está facultado[2] para designar o cambiar al supervisor de un contrato.

| CONTRATISTA | | OBJETO | NUMERO DE CONTRATO | SOLICITUD DE DESIGNACION DESUPERVISOR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA– CUL | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL (SALUD, NUTRICIÓN, EMPRENDIMIENTO, RECREACIÓN, DOTACIÓN Y ASEO) DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES Y EN LOS CENTROS DE VIDA". | 012020001350 | **CAMILO ERNESTO RESTREPO GOMEZ C.C. N.º 72.310.292** |
| 2 | TRANSMETRO S.A.S | AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FISICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE TRANSMETRO SAS Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EL PROYECTO "ENTREGA DE ESTIMULOS DE TRANSPORTE A LA POBLACION ESTUDIANTIL, UNIVERSITARIA, TECNICA Y TECNOLOGICA. | 012020001351 | **LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR C.C. N.º 45.563.247** |

[2] *Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla-CAPITULO VI .5.1.19. Cambio de supervisión. Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato. En el evento de cambio de supervisor por disposición del ordenador del gasto o por cesación de relación laboral, el primero deberá hacer entrega formal al segundo de toda la información relativa a la ejecución del contrato, con informe detallado sobre las actuaciones realizadas. Solo hasta ese momento quedará exonerado del cumplimiento de las obligaciones como supervisor. Las designaciones de supervisión se hacen sobre el cargo, en caso de que se presente ausencia de funcionarios de nivel directivo (Secretarios, Jefes de Oficinas, Gerentes o sus equivalentes) por situaciones como vacaciones, permiso, comisión, licencia entre otros, la supervisión recaerá automáticamente en el encargado quien deberá velar por la ejecución del contrato con las mismas responsabilidades y deberes que el titular. Cuando el cargo que ejerza la supervisión sea diferente a los referenciados en el literal anterior y el funcionario que ejerza dicha función entre en periodo de vacaciones permiso, comisión, licencia entre otros, deberá informar en conjunto con su jefe inmediato al ordenador del gasto para que se nombre supervisor provisional. Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar el Contrato, la nueva designación se efectuará mediante comunicación automática generada el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y se enviará copia al anterior supervisor y al contratista, por parte del ordenador del gasto.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, PARA VINCULAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS AL PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y A LOS PROYECTOS DE LOS PROGRAMA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD QUE LIDERA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL, A PROCESOS DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y CAPACITACIONES ESTRATÉGICAS PARA LA CREACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA. | CD-08-2020-2401 | **PEDRO JOSE NAME DELGADO C.C. N.°8746680** |
| 4 | CORPORACIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE - CODETEC | “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA POTENCIALIZAR LAS CAPACIDADES SOBRE EL CUIDADO Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CUIDADORES Y PERSONAL DE APOYO AL DISTRITO DE BARRANQUILLA”. | CD-08-2020-1516 | **CAMILO ERNESTO RESTREPO GOMEZ C.C. N.º 72.310.292** |
| 5 | REFRIPARTES Y MOTORES S.A.S. | “ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA” | CD-08-2020-2009 | |
| 6 | CORPORACIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE - CODETEC | “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO GENERACIÓN DE | CD-08-2020-1503 | **LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR C.C. N.º 45.563.247** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | OPORTUNIDADES EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN A LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA". | | |
| 7 | ASILO DE SAN ANTONIO | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA". "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA". | CD-08-2020-2193 | **ALEXANDRA PATRICIA GALOFRE LOBO C.C. N.º No.1.065.658.604** |
| 8 | ASILO HOGAR GRANJA SAN JOSÉ | | CD-08-2020-2194 | |
| 9 | CANITAS DE VIDA S.A.S. | | CD-08-2020-2195 | |
| 10 | TUS ABUELOS BARRANQUILLA S.A.S. | | CD-08-2020-2196 | |
| 11 | FUNDACIÓN HOGAR SAN CAMILO | | CD-08-2020-2197 | |
| 12 | FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MIS MEJORES AÑOS | | CD-08-2020-2198 | |
| 13 | JOSE ARISTIDES DEL RIO CARDONA | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LAS EXEQUIAS DE PERSONAS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS VULNERABLES EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, QUE FALLEZCAN A CAUSA DEL VIRUS COVID -19, DE CONFORMIDAD CON LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADA A TRAVÉS DEL DECRETO DISTRITAL N.O 0368-2020". | UMA-033-2020 | **ALEXANDER ALBERTO AGUILAR ARIAS C.C. N.º 1.010.204.219** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 14 | SOCIEDAD HERMANOS DE LA CARIDAD | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA INHUMACIÓN DE PERSONAS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS VULNERABLES EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, QUE FALLEZCAN A CAUSA DEL VIRUS COVID 19 DE CONFORMIDAD CON LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADA A TRAVÉS DEL DECRETO DISTRITAL N.O 0368-2020". | UMA-034-2020 | **ALEXANDER ALBERTO AGUILAR ARIAS C.C. N.º 1.010.204.219** |
| 15 | SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P S.A. | SUMINISTRO Y ENTREGA DE MERCADOS BASICOS PARA MITIGAR LOS EFECTOS SOCIOECONOMICOS EN LA POBLACION VULNRABLE, EN RAZÓN DE LA PROLIFERACIÓN DEL VIRUS COVID-19 DE CONFORMIDAD CON LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADA A TRAVES DEL DECRETO DISTRITAL N.°0368-2020. | UMA-001-2020 | **CAMILO ERNESTO RESTREPO GOMEZ C.C. N.º 72.310.292** |
| 16 | JOSE ARISTIDES DEL RIO CARDONA | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS A LA POBLACIÓN DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA, O PERTENECIENTES AL NIVEL 1 DEL SISBÉN" | IMC-006-2020 | **ALEXANDER ALBERTO AGUILAR ARIAS C.C. N.º 1.010.204.219** |
| 17 | FUNDACION 2030 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DINAMIZACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA". | IMC-045-2020 | **CAMILO DE CASTRO CHAPMAN C.C. N.º 72.052.425** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 18 | SERVINTEGRALES M&M S.A.S | ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ALOJAMIENTO, HIGIENE Y ALIMENTACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DINAMIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. | IMC-046-2020 | **CAMILO DE CASTRO CHAPMAN C.C. N.º 72.052.425** |

** Tabla con detalle de la solicitud.*

Atentamente,

**ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA**
Secretario Distrital de Gestión Social
Secretaría Distrital de Gestión Social
D.E.I.P de Barranquilla

Proyectó: C. Restrepo/SDGS.
Revisó: C. Millán/SDGS.